



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

8 DE MAYO DE 2014

No. 1852

Í N D I C E

El presente ejemplar se edita en archivo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 12509-110VEJO12 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Ubicado en Egipto No. 155, Colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco 6

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe correspondiente al Periodo de Enero a Marzo del Ejercicio Fiscal 2014, sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos al Distrito Federal 11

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 18/2014 por el que se expide el Catálogo de Perfil de Puestos de Policía de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal 13
- ◆ Acuerdo 19/2014 por el que se autoriza el Manual de Uniformes, Condecoraciones, Insignias y Divisas de la Policía del Distrito Federal 15

Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en su parte de Organización De La Contraloría General del Distrito Federal con número de Registro: MA-102-10/09 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Coyoacán

- ◆ Nota aclaratoria mediante la cual se modifican las Reglas de Operación del Programa de Uniformes Deportivos Gratuitos “Niño Deportista, Niño Sano”, publicadas el 30 de enero del 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 1788 18
- ◆ Nota aclaratoria mediante la cual se modifican las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti”, publicadas el 30 de enero del 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 1788 20
- ◆ Nota aclaratoria mediante la cual se modifican las Reglas de Operación del Programa de Transferencia Tecnológica “Coyoacán Tecnológico”, publicadas el 30 de enero del 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 1788 22
- ◆ Nota aclaratoria mediante la cual se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán “Despensa Hasta Tu Mesa”, publicadas el 30 de enero del 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 1788 24

Delegación Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se establecen las Acciones a Realizar derivadas de la Recomendación 08/2009 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y su Minuta de Seguimiento celebrada el día treinta y uno de marzo del dos mil catorce, con motivo de la Festividad Religiosa denominada “Feria Anual de San Pedro Apóstol Tláhuac” celebrada en el Pueblo de San Pedro, en la Delegación Tláhuac 26
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité de Fomento Económico de la Delegación Tláhuac con Número de Registro ME-314-01/14 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Delegación Tláhuac con Número de Registro ME-314-02/14 35

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Institucional de Beneficio Social, de la Entrega de Calzado para Alumnos que Estudien y estén Inscritos en Planteles de Escuelas Públicas de Nivel Básico jardines de Niños y Escuelas Primarias de la Delegación Xochimilco, publicados en los Lineamientos y Mecanismos Número 1731, del 11 de noviembre de 2013 44

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos para el Funcionamiento del Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas en la Ciudad de México 45

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se aprueba como Incobrables por Incosteabilidad los Préstamos a Corto, Mediano Plazo y Escolares Cuyos Saldos han quedado Insolutos por Diferentes Causas y sus Montos son Inferiores a \$3,000.00, a favor de la Captralir, Aplicándose las Cantidades Obtenidas a la Liquidación de Saldos Insolutos Derivados de Préstamos del Titular de la Indemnización Global, Fondo de Garantía para realizar el Asiento Contable correspondiente 52
- ◆ Acuerdo por el que se aprueba la Prescripción de las Indemnizaciones Globales, a favor de la Captralir 53

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Reforma a los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal 55
- ◆ Modificación al Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal 59

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Ingeniería y Servicios Zesa, S.A. de C.V. 68

◆ Representaciones y Suministros Rales, S.A. de C.V.	69
◆ Inmobiliaria Sauzemex, S.A. de C.V.	70
◆ Grupo Comercializador Raorla, S.A. de C.V.	71
◆ Michele's Gestion de Proyectos, S.A. de C.V.	72
◆ <u>Holding Internacional, S.A. de C.V.</u>	73
◆ Controles y Sistemas Automáticos, S.A. de C.V.	79
◆ Proventus Comercial, S.A. de C.V.	80
◆ Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	80
◆ Soul 2soul S.A. de C.V.	81
◆ Salud Interactiva, S.A. de C.V.	82
◆ Velas y Candelas, S.A. de C.V.	82
◆ Técnica Automotriz López, S.A. de C.V.	83
◆ Tracto Express Plus, S.A. de C.V.	83
◆ Inmobiliaria Ixtaccihuatl, S.A. ahora (S.A. de C.V.)	84
◆ Pat Coin Alimentos, S.A. de C.V.	84
◆ Bankolot, S.A. de C.V.	85
◆ Holland Trade Promotion, S.A. de CV	85
◆ Comercializadora Roslend, S.A. de C.V.	86
◆ Comercializadora Big Limon, S.A. de C.V.	86
◆ Grupo Ansoleaga, S.A.P.I. de C.V.	87
◆ Comercializadora Cartesa, S.A. de C.V.	88
◆ Consultoría del Bosque, S.A. de C.V.	88
◆ Ultramarinos La Giralda, S.A. de C.V.	89
◆ Soluciones Familiares y de Negocio al Minuto, S.A.P.I de C.V., Sofom, E.N.R.	90



DELEGACIÓN COYOACÁN

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN, con fundamento en los artículos, 10° fracción IV, 39 fracción LVI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 32 y 33 último párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V y último párrafo, 122 Bis fracción IV inciso d), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de marzo de 2013, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, programas sociales y demás actos jurídicos, en materia de salud, educación y deporte, de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas de apoyo técnico operativas que le estén adscritas, dependiente del Órgano Político Administrativo en Coyoacán emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA “COYOACÁN TECNOLÓGICO”, PUBLICADAS EL 30 DE ENERO DEL 2014 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1788.

CONSIDERANDO

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo.

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad, y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Coyoacán, por lo que saber cuales son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Que los programas sociales implementados en este Órgano Político Administrativo en el ejercicio fiscal 2013, resultaron ser un importante referente que permitió obtener diversos datos que nos dieron una mayor y mejor aproximación de las necesidades reales de los habitantes de la Delegación Coyoacán.

Que no obstante las disposiciones presupuestales asignadas a dicho programa social mediante el **Acuerdo COPLADE/SO/1/07/2014**, dichas cantidades resultan aún insuficientes para atender la amplia demanda de la población de esta Delegación que aún existe y aspira ser beneficiada con dicho programa, por lo que, con la finalidad de atender esa amplia demanda y hacer efectivos los derechos sociales de los habitantes de este Órgano Político Administrativo, tengo a bien emitir la presente:

NOTA ACLARATORIA MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA “COYOACÁN TECNOLÓGICO”, PUBLICADAS EL 30 DE ENERO DEL 2014 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1788.

I. PÁGINA 190 (PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA “COYOACÁN TECNOLÓGICO”)

DICE:

3. Metas Físicas Otorgar un máximo de **675** computadoras portátiles o tablet, con un valor aproximado cada una de **\$2,000.00** (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2014

4. Programación presupuestal

- El monto total presupuestado para este programa durante el ejercicio fiscal 2014, será de \$1, 350,000.00 (Un millón, trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N). Sujeto a disposición presupuestal.
- El monto unitario por beneficiario será de una computadora portátil o tablet con valor aproximado de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- La frecuencia de la asignación será durante el ejercicio fiscal 2014.
- El calendario de gasto será en una sola entrega de enero a diciembre de 2014, y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

5. Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

- b. Residir en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.
- c. Que el menor este cursando el segundo o tercer año de secundaria pública en Coyoacán y que tenga un promedio mayor a 8.

....

DEBE DECIR:**3. Metas Físicas**

Otorgar un máximo de **2000** computadoras portátiles o tablet, con un valor aproximado cada una de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2014.

4. Programación presupuestal

- El monto total presupuestado para este programa durante el ejercicio fiscal 2014, será de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Sujeto a disposición presupuestal.
- El monto unitario por beneficiario será de una computadora portátil o tablet con valor aproximado de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- La frecuencia de la asignación será durante el ejercicio fiscal 2014.
- El calendario de gasto será en una sola entrega de enero a diciembre de 2014, y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

5. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- b. Residir en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.
- c. Que el menor este cursando el segundo o tercer año de secundaria pública en Coyoacán y que tenga un promedio mínimo a 9.5. En caso de que no se llegue a la meta física establecida en las presentes reglas de operación, se comenzara a tomar en consideración a los menores cuyo promedio este más próximo al promedio mínimo señalado.

....

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación.

México, Distrito Federal a 11 de Abril de 2014.

(Firma)

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ,
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE
COYOACÁN
